

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012 programada para la fecha, se allegó al correo institucional por el Dr. Luis Fernery Ruiz Rivera en calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicitud de aplazamiento de la diligencia en razón a encontrarse hospitalizado, para lo cual allegó la certificación médica expedida por la Clínica Nuestra, por lo que se procederá a reprogramar la fecha para la realización de la aludida diligencia.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REPROGRAMAR para la hora de las 8:30 am del día 29 del mes de OCTUBRE del año en curso, para que tenga lugar la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, con las mismas previsiones del auto de sustanciación de septiembre 14.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a567ca764db0d67fbb0d743dd5a80972c0fe783ea0254dd916c1395e9ee265b

Documento generado en 13/10/2020 12:59:16 p.m.